

## 14.4.9 Partido Humanista

### 14.4.9.1 Gobernador

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6483/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCE INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

#### Observaciones de informes

##### Primer Periodo

- ♦ *El PH presentó el Informe de Campaña correspondiente al candidato de Gobernador, el cual refleja ingresos y gastos por el primer periodo de la campaña; sin embargo, no coincide con los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización. Las cifras reportadas, se detallan a continuación:*

CONCEPTO	INFORME SIF	REGISTROS CONTABLES SIF	SOPORTE DOCUMENTAL IMPRESO
INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$1,077,052.43
EGRESOS	0.00	45,099.55	45,099.55

*El PH presentó un informe en forma impresa y con las cifras reflejadas en la columna "Soporte Documental Impreso" del cuadro que antecede.*

*Asimismo, el Informe reportado en el Sistema Integral de Fiscalización señala el estatus de "Captura Incompleta" y no anexo la evidencia de los egresos a través del propio sistema.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

A fin de dar cumplimiento al oficio antes mencionado me permito señalar:

Se anexa a la presente medio magnético (CD) y en forma impresa:

Reporte del candidato en hoja de cálculo

- Reporte de pólizas generadas en SIF
- Reporte de bancos y proveedores generadas en SIF
- Reporte diario de los movimientos generados

Carpeta del formato IC de informes de campaña, que contiene los informes de campaña, así como, copia de IFE de los responsables de la información y del candidato a Gobernador.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó el Informe de Campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización; sin embargo reporta un monto de \$437,292.49 en el rubro de ingresos del cual no presentó el soporte documental correspondiente; por tal razón **la observación quedó no atendida.**

En consecuencia, al reportar ingresos sin su documentación soporte correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PH, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta presentó diversa información, sin embargo, en cuanto a éste punto, no proporcionó documentación alguna. En consecuencia, al no informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento público recibido, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó no atendida.

## **Segundo**

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar el 2do. Informe de Campaña correspondiente a candidato a Gobernador, el C. Aniceto Becerra Dueñas, mismo que fue registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido se observó que presentó el Informe en tiempo y forma; por tal razón, la observación quedó atendida.

## **Tercer Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número donde no hace mención sobre la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta a la solicitud la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número, en el cual anexa acta de la quinta sesión ordinaria de la junta de gobierno estatal de estado de San Luis Potosí del partido Humanista celebrado el día 01 de octubre de 2015. Orden del día punto número 5 Propuesta y Aprobación de los presupuestos que se le asignaran a los candidatos

a presidente municipal en 21 ayuntamientos, candidatos a diputados locales en 11 distritos locales y candidato a gobernador.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido dio respuesta a la solicitud de informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Belinda Natalie Badillo Rodríguez	Ayuntamiento 1	\$8,284.00	\$0.00	\$8,284.00	\$8,306.40	\$0.00	\$8,306.40
Michelle Angelic Vidales	Ayuntamiento 10	\$6,923.28	\$0.00	\$6,923.28	\$6,923.00	\$0.00	\$6,923.00
José Francisco Zapata Jasso	Ayuntamiento 11	\$6,264.00	\$0.00	\$6,264.00	\$6,250.00	\$0.00	\$6,250.00
José Ángel Martínez Trejo	Ayuntamiento 12	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$9,960.00	\$0.00	\$9,960.00
Ma. de Los Angeles Sánchez Mendoza	Ayuntamiento 13	\$5,249.80	\$0.00	\$5,249.80	\$5,250.00	\$0.00	\$5,250.00
José Guadalupe Márquez Nieto	Ayuntamiento 14	\$2,310.00	\$0.00	\$2,310.00	\$2,030.00	\$0.00	\$2,030.00
Tatiano Celedonio Félix	Ayuntamiento 15	\$4,461.00	\$0.00	\$4,461.00	\$4,460.00	\$0.00	\$4,460.00
Gregoria Hernández Hernández	Ayuntamiento 16	\$7,158.00	\$0.00	\$7,158.00	\$7,150.00	\$0.00	\$7,150.00
Zobeida Sarao Hernández	Ayuntamiento 17	\$7,078.07	\$0.00	\$7,078.07	\$5,391.10	\$0.00	\$5,391.10
Nicodemo Antonio Hernández	Ayuntamiento 18	\$8,388.00	\$0.00	\$8,388.00	\$8,388.00	\$0.00	\$8,388.00
Gregorio Carbajal Sánchez	Ayuntamiento 19	\$6,995.60	\$0.00	\$6,995.60	\$6,962.00	\$0.00	\$6,962.00
Antonia Colunga Marín	Ayuntamiento 2	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
Jesús Santiago Fuentes Flores	Ayuntamiento 20	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
Fausto Rubio Sánchez	Ayuntamiento 21	\$23.00	\$0.00	\$23.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Alma Araceli Rodríguez Anaya	Ayuntamiento 3	\$5,940.00	\$0.00	\$5,940.00	\$5,900.00	\$0.00	\$5,900.00
Ma. Yolanda López De La Rosa	Ayuntamiento 4	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$9,999.80	\$0.00	\$9,999.80
Norata Reyes Ramírez	Ayuntamiento 5	\$5,331.00	\$0.00	\$5,331.00	\$5,330.00	\$0.00	\$5,330.00
Guillermo Manuel Wild Santamaría	Ayuntamiento 6	\$8,284.00	\$0.00	\$8,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ángel Antonio Florentino	Ayuntamiento 7	\$11.80	\$0.00	\$11.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Raymundo Salazar Alonso	Ayuntamiento 8	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,998.00	\$0.00	\$4,998.00
Juan José Becerra Rivas	Ayuntamiento 9	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
Dora Alicia Ceballos Aranda	Distrito 10	\$4,925.00	\$0.00	\$4,925.00	\$4,900.00	\$0.00	\$4,900.00

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Isidro Bustos Villasana	Distrito 12	\$5,732.00	\$0.00	\$5,732.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nora Alma Guadalupe Martínez	Distrito 13	\$8,388.00	\$0.00	\$8,388.00	\$8,388.00	\$0.00	\$8,388.00
Marcos Salazar Hernández	Distrito 14	\$2,692.00	\$0.00	\$2,692.00	\$2,690.00	\$0.00	\$2,690.00
Juan De Dios Guardiola Tello	Distrito 15	\$12,854.40	\$0.00	\$12,854.40	\$12,860.00	\$0.00	\$12,860.00
Mayra Lucero Rico Ruiz	Distrito 3	\$72.00	\$0.00	\$72.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ma. Elena Ramírez Cubos	Distrito 5	\$17,970.00	\$0.00	\$17,970.00	\$17,960.00	\$0.00	\$17,960.00
Benito Mata Campuzano	Distrito 6	\$1,996.40	\$0.00	\$1,996.40	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
Héctor Montero Gutiérrez	Distrito 7	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$19,964.29	\$0.00	\$19,964.29
Rosaura Armendáriz Salazar	Distrito 8	\$3,731.80	\$0.00	\$3,731.80	\$3,732.00	\$0.00	\$3,732.00
Dalia Guadalupe Santillán Campos	Distrito 9	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$14,963.60	\$0.00	\$14,963.60
Aniceto Becerra Dueñas	Gobernador	\$391,952.78	\$0.00	\$391,952.78	\$260,395.41	\$0.00	\$260,395.41
<b>TOTAL</b>							<b>\$485,151.60</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número, en el cual entrega un CD con el soporte de los ingresos y facturas de los egresos relacionados en los informes de campaña.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido dio respuesta a la solicitud al entregar un CD con el soporte de los ingresos y los egresos relacionados con los saldos de los informes de campaña, por tal razón la **observación quedó atendida**.

**De la revisión a las últimas cifras de los Informes de Campaña se detectaron diferencias las cuales se detallan a continuación:**

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS	PERIODO	INGRESOS			EGRESOS		
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 1	BADILLO	RODRIGUEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	11,716.00	0.00	11,716.00
Ayuntamiento 1	BADILLO	RODRIGUEZ	2	8,284.00	0.00	8,284.00	8,306.40	0.00	8,306.40
Ayuntamiento 11	ZAPATA	JASSO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	13,735.20	0.00	13,735.20
Ayuntamiento 11	ZAPATA	JASSO	2	6,264.00	0.00	6,264.00	6,250.00	0.00	6,250.00
Ayuntamiento 12	MARTINEZ	TREJO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 12	MARTINEZ	TREJO	2	10,000.00	0.00	10,000.00	9,960.00	0.00	9,960.00
Ayuntamiento 13	SANCHEZ	MENDOZA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	14,750.20	0.00	14,750.20

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS	PERIODO	INGRESOS			EGRESOS		
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 13	SANCHEZ	MENDOZA	2	5,249.80	0.00	5,249.80	5,250.00	0.00	5,250.00
Ayuntamiento 14	MARQUEZ	NIETO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	19,720.00	2,030.00	17,690.00
Ayuntamiento 14	MARQUEZ	NIETO	2	2,310.00	0.00	2,310.00	2,030.00	0.00	2,030.00
Ayuntamiento 15	CELEDONIO	FELIX	1	20,000.00	0.00	20,000.00	15,539.00	0.00	15,539.00
Ayuntamiento 15	CELEDONIO	FELIX	2	4,461.00	0.00	4,461.00	4,460.00	0.00	4,460.00
Ayuntamiento 16	HERNANDEZ	HERNANDEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	12,842.00	0.00	12,842.00
Ayuntamiento 16	HERNANDEZ	HERNANDEZ	2	7,158.00	0.00	7,158.00	7,150.00	0.00	7,150.00
Ayuntamiento 17	SARAO	HERNANDEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	12,921.93	0.00	12,921.93
Ayuntamiento 17	SARAO	HERNANDEZ	2	7,078.07	0.00	7,078.07	5,391.10	0.00	5,391.10
Ayuntamiento 18	ANTONIO	HERNANDEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	11,612.00	0.00	11,612.00
Ayuntamiento 18	ANTONIO	HERNANDEZ	2	8,388.00	0.00	8,388.00	8,388.00	0.00	8,388.00
Ayuntamiento 19	CARBAJAL	SANCHEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	13,004.40	0.00	13,004.40
Ayuntamiento 19	CARBAJAL	SANCHEZ	2	6,995.60	0.00	6,995.60	6,962.00	0.00	6,962.00
Ayuntamiento 2	COLUNGA	MARIN	1	20,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 2	COLUNGA	MARIN	2	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 20	FUENTES	FLORES	1	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 20	FUENTES	FLORES	2	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
Ayuntamiento 21	RUBIO	SANCHEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	19,977.00	0.00	19,977.00
Ayuntamiento 3	RODIGUEZ	ANAYA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	14,060.00	0.00	14,060.00
Ayuntamiento 3	RODIGUEZ	ANAYA	2	5,940.00	0.00	5,940.00	5,900.00	0.00	5,900.00
Ayuntamiento 4	LOPEZ	DE LA ROSA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 4	LOPEZ	DE LA ROSA	2	10,000.00	0.00	10,000.00	9,999.80	0.00	9,999.80
Ayuntamiento 5	REYES	RAMIREZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	14,669.00	0.00	14,669.00
Ayuntamiento 5	REYES	RAMIREZ	2	5,331.00	0.00	5,331.00	5,330.00	0.00	5,330.00
Ayuntamiento 6	WILD	SANTAMARIA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	11,716.00	0.00	11,716.00
Ayuntamiento 6	WILD	SANTAMARIA	2	8,284.00	0.00	8,284.00	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 7	ANTONIO	FLORENTINO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	19,988.20	0.00	19,988.20
Ayuntamiento 8	SALAZAR	ALONSO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
Ayuntamiento 8	SALAZAR	ALONSO	2	5,000.00	0.00	5,000.00	4,998.00	0.00	4,998.00
Ayuntamiento 9	BECERRA	RIVAS	1	20,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 9	BECERRA	RIVAS	2	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Distrito 10	CEBALLOS	ARANDA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	15,075.00	0.00	15,075.00
Distrito 10	CEBALLOS	ARANDA	2	4,925.00	0.00	4,925.00	4,900.00	0.00	4,900.00
Distrito 12	BUSTOS	VILLASANA	1	20,000.00	0.00	20,000.00	14,268.00	0.00	14,268.00
Distrito 12	BUSTOS	VILLASANA	2	5,732.00	0.00	5,732.00	0.00	0.00	0.00

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS	PERIODO	INGRESOS			EGRESOS		
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Distrito 13	GUADALUPE	MARTINEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	11,612.00	0.00	11,612.00
Distrito 13	GUADALUPE	MARTINEZ	2	8,388.00	0.00	8,388.00	8,388.00	0.00	8,388.00
Distrito 14	SALAZAR	HERNANDEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	17,308.00	0.00	17,308.00
Distrito 14	SALAZAR	HERNANDEZ	2	2,692.00	0.00	2,692.00	2,690.00	0.00	2,690.00
Distrito 15	GUARDIOLA	TELLO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	7,145.60	0.00	7,145.60
Distrito 15	GUARDIOLA	TELLO	2	12,854.40	0.00	12,854.40	12,860.00	0.00	12,860.00
Distrito 3	RICO	RUIZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	19,928.00	0.00	19,928.00
Distrito 5	RAMIREZ	CUBOS	1	20,000.00	0.00	20,000.00	2,030.00	0.00	2,030.00
Distrito 5	RAMIREZ	CUBOS	2	17,970.00	0.00	17,970.00	17,960.00	0.00	17,960.00
Distrito 6	MATA	CAMPUZANO	1	20,000.00	0.00	20,000.00	18,003.60	0.00	18,003.60
Distrito 6	MATA	CAMPUZANO	2	1,996.40	0.00	1,996.40	2,000.00	0.00	2,000.00
Distrito 7	MONTERO	GUTIERREZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
Distrito 7	MONTERO	GUTIERREZ	2	20,000.00	0.00	20,000.00	19,964.29	0.00	19,964.29
Distrito 8	ARMENDARIZ	SALAZAR	1	20,000.00	0.00	20,000.00	13,868.20	0.00	13,868.20
Distrito 8	ARMENDARIZ	SALAZAR	2	3,731.80	0.00	3,731.80	3,732.00	0.00	3,732.00
Distrito 9	SANTILLAN	CAMPOS	1	20,000.00	0.00	20,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Distrito 9	SANTILLAN	CAMPOS	2	15,000.00	0.00	15,000.00	14,963.60	0.00	14,963.60
Gobernador	BECERRA	DUEÑAS	1	437,292.49	0.00	437,292.49	45,099.55	0.00	45,099.55
Gobernador	BECERRA	DUEÑAS	2	391,952.78	0.00	391,952.78	260,395.41	0.00	260,395.41
Gobernador	BECERRA	DUEÑAS	3	131,557.37	0.00	131,557.37	129,382.50	0.00	129,382.50
<b>TOTAL</b>				<b>1,814,835.71</b>	<b>0.0</b>	<b>1,814,835.71</b>	<b>1,038,199.98</b>	<b>2,030</b>	<b>1,036,169.98</b>

El partido dio respuesta a la solicitud al entregar un Cd con el soporte de los ingresos y los egresos relacionados con los saldos de los informes de campaña, por tal razón la **observación quedó atendida**.

## Gobernador

### Informe de Campaña

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña al cargo del Gobernador presenta el estatus "Sin presentar, pendiente de firma (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)", por lo que la captura del informe no fue concluida por su partido.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual entrega un CD con los informes de campaña.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido dio respuesta a la solicitud al entregar un CD con el soporte de los informes de campaña, por tal razón la observación **quedó atendida**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención al formato REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En consecuencia al no presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador **el partido incumplió** con el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **b. Ingresos**

El PH presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$960,802.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>240.16</b>	<b>0.02%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>523,510.15</b>	<b>54.49%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>437,052.33</b>	<b>45.49%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$960,802.64</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7702/15; INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El importe reportado en este rubro asciende a \$240.16, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El importe reportado en este rubro asciende a \$523,510.15, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.8 Otros ingresos**

El importe reportado en este rubro asciende a \$437,052.23, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada de forma física, se localizó un estado de cuenta del cual se advierte un depósito a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de ingresos y egresos del candidato a Gobernador, sin embargo, PH no anexó el comprobante de transferencia electrónica, así como los estados de cuenta correspondientes al origen del recurso. El caso en comento se detalla a continuación:*

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13-03-15	Gasto de campaña D INT 000045800312576	\$1,077,052.43

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta manifestó presentar el estado de cuenta bancario en donde se observa el monto de \$1'077,052.43 correspondiente a la ministración otorgada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para sufragar gastos de las campañas de gobernador, diputados locales y ayuntamientos; sin embargo, no presentó la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente.

En consecuencia al no presentar la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada como soporte del Informe de Campaña, se localizó un contrato de comodato correspondiente al uso de un vehículo para la campaña de Gobernador, sin embargo, no indica el monto de la aportación; además, se omitió presentar el recibo de aportación, así como la documentación que avale el monto de la aportación respectiva. El caso en comento se detalla a continuación:*

NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO
Alberto Badillo Badillo	Vehículo Marca: DODGE, Versión : 2500 Modelo: Pick Up Ram 2500, 2005 8 cilindros

*Convino señalar, que la normatividad es clara al establecer que se debe determinar un costo estimado para las aportaciones en especie.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta presentó diversa documentación; sin embargo, en relación a éste punto no manifestó aclaración alguna.

Dicha gasto que benefició al candidato a gobernador debió reconocerse en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha gasto no fue reportado, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

### **Determinación de Costos**

Para efectos de cuantificar el costo del vehículo utilizado en comodato, se utilizó la siguiente metodología:

Se consideró información relacionada a la cotización de la renta de una camioneta con características similares en el estado de San Luis Potosí, con el fin de poder cuantificar el arrendamiento de un vehículo por el periodo de duración de la campaña, tal como se detalla a continuación:

### Cotización

PROVEEDOR	TARIFA MENSUAL	VEHICULO
Eclipse Rent a Car	\$18,700.00	Pick Up Ford - 150

- Una vez obtenido el costo del servicio no reportado, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	DURACION CAMPAÑA	IMPORTE (A)*(B)
Aniceto Becerra	Comodato de camioneta	1	\$18,700.00	3 meses	\$56,100.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al uso de un vehículo, por un monto total de \$56,100.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

### Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto de la compra gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento o de la adquisición del mismo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

Candidato	Cargo	Entidad	Folio	Concepto	Monto
C. Aniceto Arriaga Macías	Gobernador	San Luis Potosí	20858	Gasolina	\$496.49
			CI25521	Gasolina	100.13
			EI2670	Gasolina	500.05

Candidato	Cargo	Entidad	Folio	Concepto	Monto
TOTAL					\$1,096.67

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que el Partido no realizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento o de la adquisición del mismo; sin embargo, se realizó el cálculo de un vehículo en el primer informe de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que el PH no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "Rel-Viapas-Gob" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que el Partido no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "Rel-Viapas-Gob" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador la observación **quedó no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizó una erogación por concepto de la compra de un Bafle amplificador 15 recargable, del cual no se presenta muestra que justifica el objeto partidista. El caso en comento detalla a continuación:*

Candidato	Cargo	Entidad	Folio	Concepto	Monto
C. Aniceto Arriaga Macías	Gobernador	San Luis Potosí	A314		
				Bafle amplificador 15 recargable	\$11,994.40
<b>TOTAL</b>					\$11,994.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El Partido no dio respuesta relativa a erogación por concepto de la compra de un Bafle amplificador 15 recargable, del cual no se presenta muestra que justifica el objeto partidista sin embargo por hacer referencia en la póliza que se adquiere para perifoneo, y por contar con la documentación soporte de la compra y la transferencia de pago de la cuenta del partido la observación **quedó atendida**.

- ◆ *Al revisar el soporte documental que presentó el Partido Humanista correspondiente al Informe de Campaña de Gobernador se observaron facturas por concepto de la Bafle amplificador 15 recargable; sin embargo, no presentó la copia del cheque o transferencia electrónica mediante los cuales se realizó el pago por dicho artículo. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Candidato	Cargo	Entidad	Folio	Concepto	Monto
C. Aniceto	Gobernador	San Luis			

Candidato	Cargo	Entidad	Folio	Concepto	Monto
Arriaga Macías		Potosí	A314	Bafle amplificador 15 recargable	\$11994.40
<b>TOTAL</b>					\$11994.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El Partido presentó la copia del cheque o transferencia electrónica mediante el cual se realizó el pago de un Bafle amplificador 15 recargable, por tal razón la observación **quedó atendida**.

### c. Egresos

El PH presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$434,877.46 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	0.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>434,877.46</b>	<b>100.00%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$434,877.46</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7702/15; INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$434,877.46, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que el PH no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta presentó diversa documentación; sin embargo, en relación a éste punto no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia al no presentar el formato “Rel-Viapas-Gob”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

#### **Soporte Documental**

- ◆ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones en beneficio de la candidato a Gobernador, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, de las cuales el partido únicamente registró el movimiento por la cancelación del pasivo; sin embargo, no realizó el*

*registro contable a las cuentas de ingresos y gastos, los casos en comento se detallan a continuación:*

NUMERO POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION POLIZA	CARGO	ABONO
2	06-05-15	Pago de hospedaje de campaña gobernador	\$1,002.50	\$0.00
2	06-05-15	Pago de hospedaje de campaña gobernador	\$0.00	\$1,002.50
7	28-05-15	Pago de combustible campaña de gobernador para recorridos en la capital	\$0.00	\$20,000.00
7	28-05-15	Pago de combustible campaña de gobernador para recorridos en la capital	\$20,000.00	\$0.00
9	29-05-15	Pago de servicios de audio, asesoría técnica en eventos campaña de gobernador. (*)	\$22,000.00	\$0.00
9	29-05-15	Pago de servicios de audio, asesoría técnica en eventos campaña de gobernador. (*)	\$0.00	\$22,000.00
3	13-05-15	Pago de publicidad calcomanías campaña gobernador	\$0.00	\$19,720.00
3	13-05-15	Pago de publicidad calcomanías campaña gobernador. (*)	\$19,720.00	\$0.00
1	05-05-15	Pago de campaña electoral momento noticias de gobernador. (*)	\$15,660.00	\$0.00
1	05-05-15	Pago de campaña electoral momento noticias de gobernador. (*)	\$0.00	\$15,660.00
4	22-05-15	Pago de combustible para recorridos de campaña de gobernador por San Martin C.	\$0.00	\$5,000.00
4	22-05-15	Pago de combustible para recorridos de campaña de gobernador por San Martin C	\$5,000.00	\$0.00
5	22-05-15	Pago de combustible para campaña gobernador por la huasteca potosina	\$10,000.00	\$0.00
5	22-05-15	Pago de combustible para campaña gobernador por la huasteca potosina	\$0.00	\$10,000.00
8	29-05-15	Pago de servicios de evento para cierre de campaña de gobernador. (*)	\$0.00	\$31,000.00
8	29-05-15	Pago de servicios de evento para cierre de campaña de gobernador. (*)	\$31,000.00	\$0.00
6	22-05-15	Pago de combustible para campaña de gobernador por zona media.	\$5,000.00	\$0.00
6	22-05-15	Pago de combustible para campaña de gobernador por zona media	\$0.00	\$5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$129,382.5</b>	<b>\$129,382.5</b>

*Los conceptos señalados con (\*) no se localizó las muestras fotográficas de la propaganda adquirida y en su caso, de los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación del registro de erogaciones, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, pero el partido únicamente registró el movimiento por la

cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no registró el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos; sin embargo las cifras se reportan correctamente en los rubros de los Informes de campaña.

En consecuencia, la correcta aplicación de los saldos se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

- ♦ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; los cuales presentan como soporte documental facturas y contratos de comodato por el uso de vehículos; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a la aportación en especie. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NUMERO POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION POLIZA	CARGO	ABONO
7	28-05-15	Pago de combustible campaña de gobernador para recorridos en la capital	\$0.00	\$20,000.00
7	28-05-15	Pago de combustible campaña de gobernador para recorridos en la capital	\$20,000.00	\$0.00
4	22-05-15	Pago de combustible para recorridos de campaña de gobernador por San Martin C.	\$0.00	\$5,000.00
4	22-05-15	Pago de combustible para recorridos de campaña de gobernador por San Martin C	\$5,000.00	\$0.00
5	22-05-15	Pago de combustible para campaña gobernador por la huasteca potosina	\$10,000.00	\$0.00
5	22-05-15	Pago de combustible para campaña gobernador por la huasteca potosina	\$0.00	\$10,000.00
6	22-05-15	Pago de combustible para campaña de gobernador por zona media.	\$5,000.00	\$0.00
6	22-05-15	Pago de combustible para campaña de gobernador por zona media	\$0.00	\$5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número, en el cual no hace mención a la observación del registro contable correspondiente a la aportación en especie por el uso de vehículos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no registró el movimiento por la aportación en especie por el uso de vehículos por lo cual la observación quedó no atendida; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el cálculo de un vehículo en el primer informe de campaña.

#### **14.4.9.2 Diputados Locales.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6483/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	11	0	0	11	0

##### **Observaciones de Informes**

##### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar 11 Informes de Campaña correspondientes a candidatos a Diputados Locales, mismos que fueron registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

*Los casos en comento se detallan a continuación:*

Consecutivo	Nombre	Cargo	Distrito/Municipio
1	MAYRA LUCERO RICO RUIZ	Diputado Local	III
2	MA. ELENA RAMIREZ CUBOS	Diputado Local	V
3	BENITO MATA CAMPUZANO	Diputado Local	VI
4	HECTOR MONTERO GUTIERREZ	Diputado Local	VII
5	ROSAURA ARMENDARIZ SALAZAR	Diputado Local	VIII
6	DALIA GUADALUPE SANTILLAN CAMPOS	Diputado Local	IX
7	DORA ALICIA CEBALLOS ARANDA	Diputado Local	X
8	ISIDRO BUSTOS VILLASANA	Diputado Local	XII
9	NORA ALMA GUADALUPE MARTINEZ	Diputado Local	XIII
10	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	Diputado Local	XIV
11	JUAN DE DIOS GUARDIOLA TELLO	Diputado Local	XV

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Al revisar el Sistema integral de Fiscalización, aparecen con el estatus de “presentados”; sin embargo, al realizarlo de forma extemporánea, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en consecuencia, la observación quedó no atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el Partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña al cargo de Diputados y Ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El partido presentó el porcentaje de distribución del financiamiento público para las diferentes campas; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

**Tercer Periodo**

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación de los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto Local de San Luis Potosí, se constató que el partido no postuló alianzas partidarias en el estado; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que los informes presentan el estatus “Generado, pendiente de firma, cálculo de montos no fue generado por el SIF”, correspondientes a 11 candidatos al cargo de Diputado Local, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Consecutivo	Nombre	Paterno	Materno	Cargo	Distrito/Municipio
1	Mayra lucero	Rico	Ruiz	Diputado Local	III
2	Ma. Elena	Ramírez	Cubos	Diputado Local	V
3	Benito	Mata	Campuzano	Diputado Local	VI
4	Héctor	Montero	Gutiérrez	Diputado Local	VII
5	Rosaura	Armendáriz	Salazar	Diputado Local	VIII
6	Dalia Guadalupe	Santillán	Campos	Diputado Local	IX
7	Dora Alicia	Ceballos	Aranda	Diputado Local	X
8	Isidro	Bustos	Villasana	Diputado Local	XII
9	Nora Alma	Guadalupe	Martínez	Diputado Local	XIII
10	Marcos	Salazar	Hernández	Diputado Local	XIV
11	Juan de Dios	Guardiola	Tello	Diputado Local	XV

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual entrega un CD con los informes de campaña.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Al revisar el Sistema integral de Fiscalización, aparecen con el estatus de “presentados”; sin embargo, al realizarlo de forma extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en consecuencia, **la observación quedó no atendida.**

## **b. Ingresos**

El PH presentó 22 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$313,361.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>313,361.60</b>	<b>100.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$313,361.60</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El importe reportado en este rubro asciende a \$313,361.60, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **Observaciones de Ingresos**

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

#### **c. Egresos**

El PH presentó 22 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$212,888.77 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1,192.48</b>	<b>0.56%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	1,192.48		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>211,696.29</b>	<b>99.44%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$212,888.77</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$1,192.48, por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,192.48, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$211,696.29, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## Observaciones de Egresos

### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Contabilidad, se localizaron gastos por concepto de la elaboración de mantas; sin embargo, el Partido Humanista omitió señalar el lugar en donde se colocaron, los permisos de colocación y las identificaciones de los dueños de los inmuebles, en caso de estar colocados en propiedad privada. Los casos en comento se detallan a continuación:*

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Minerva Haydee Barragán Palos	1402	22/04/2015	Lonas de 1.2X8 Publicidad para candidato a gobernador	\$4,454.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,454.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Aún y cuando el partido no presenta los permisos de colocación de lonas, presenta el comprobante fiscal del egreso y la transferencia del pago de la cuenta del partido, lo cual se considera que acredita el origen y aplicación del recurso por tal razón la observación **quedó atendida**.

### Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación a gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la Información proporcionada a través del sistema integral de fiscalización se constató que no reportó erogaciones por concepto de gastos compartidos en el ámbito local; por tal razón, **la observación quedó atendida**.

- ♦ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones en beneficio de la candidato a Gobernador, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, de las cuales el partido únicamente registró el movimiento por la cancelación del pasivo; sin embargo, no realizó el registro contable a la cuenta de ingresos y gastos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Distrito 5	1	Bancos	Pago de combustible de campaña para diputado	0.00	6,650.00

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
			local distrito 5		
Distrito 5	1	Proveedores	Pago de combustible de campaña para diputado local distrito 5	6,650.00	0.00
Distrito 5	2	Proveedores	Pago de publicidad de 5millar dípticos para campaña de diputado local distrito 5 (*)	9,280.00	0.00
Distrito 5	2	Bancos	Pago de publicidad de 5millar dípticos para campaña de diputado local distrito 5 (*)	0.00	9,280.00
Distrito 5	3	Bancos	Pago de 50 lonas de 1.2x.80mts para publicidad de campaña de diputado local distrito 5 (*)	0.00	2,030.00
Distrito 5	3	Proveedores	Pago de 50 lonas de 1.2x.80mts para publicidad de campaña de diputado local distrito 5 (*)	2,030.00	0.00
Distrito 6	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 6	2,000.00	0.00
Distrito 6	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 6	0.00	2,000.00
Distrito 7	1	Bancos	Pago de combustible para campaña diputado local distrito 7	0.00	5,000.00
Distrito 7	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña diputado local distrito 7	5,000.00	0.00
Distrito 7	5	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 7	6,500.00	0.00
Distrito 7	5	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 7	0.00	6,500.00
Distrito 7	4	Bancos	Pago de publicidad 3 millares volantes para campaña de diputado local distrito 7 (*)	0.00	3,306.00
Distrito 7	4	Proveedores	Pago de publicidad 3 millares volantes para campaña de diputado local distrito 7 (*)	3,306.00	0.00
Distrito 7	3	Bancos	Pago de publicidad de 20 lonas, 50 medallones, 1millar volantes, 7 lonas 2.4x1.16mts para campaña diputado local distrito 7 (*)	0.00	3,965.81
Distrito 7	3	Proveedores	Pago de publicidad de 20 lonas, 50 medallones, 1millar volantes, 7 lonas 2.4x1.16mts para campaña diputado local distrito 7 (*)	3,965.81	0.00
Distrito 7	2	Proveedores	Pago de publicidad lonas de 1.2x.80mts, volantes millar para campaña de diputado local distrito 7 (*)	1,192.48	0.00
Distrito 7	2	Bancos	Pago de publicidad lonas de 1.2x.80mts, volantes millar para campaña de diputado local distrito 7 (*)	0.00	1,192.48
Distrito 8	1	Proveedores	Pago de volantes de publicidad para campaña de diputado local distrito 8 (*)	3,732.00	0.00
Distrito 8	1	Bancos	Pago de volantes de publicidad para campaña de diputado local distrito 8 (*)	0.00	3,732.00
Distrito 9	2	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	0.00	4,000.00
Distrito 9	2	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	4,000.00	0.00
Distrito 9	4	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	0.00	5,800.00
Distrito 9	4	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	5,800.00	0.00
Distrito 9	1	Bancos	Pago de lonas para publicidad campaña diputado	0.00	2,273.60

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
			local distrito 9 (*)		
Distrito 9	1	Proveedores	Pago de lonas para publicidad campaña diputado local distrito 9 (*)	2,273.60	0.00
Distrito 9	3	Proveedores	Pago de equipo de audio para campaña de diputado local de distrito 9 (*)	2,890.00	0.00
Distrito 9	3	Bancos	Pago de equipo de audio para campaña de diputado local de distrito 9 (*)	0.00	2,890.00
Distrito 10	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 10	0.00	4,900.00
Distrito 10	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 10	4,900.00	0.00
Distrito 13	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 13	0.00	8,388.00
Distrito 13	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 13	8,388.00	0.00
Distrito 14	1	Proveedores	Pago de combustible para la campaña de diputado local distrito 14	2,690.00	0.00
Distrito 14	1	Bancos	Pago de combustible para la campaña de diputado local distrito 14	0.00	2,690.00
Distrito 15	2	Bancos	Pago de publicidad de 2millares calcomanías para campaña de diputado local distrito 15 (*)	0.00	4,060.00
Distrito 15	2	Proveedores	Pago de publicidad de 2millares calcomanías para campaña de diputado local distrito 15 (*)	4,060.00	0.00
Distrito 15	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 15	0.00	8,800.00
Distrito 15	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 15	8,800.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$87,457.89</b>	<b>\$87,457.89</b>

*Los conceptos señalados con (\*) no se localizó las muestras fotográficas de la propaganda adquirida y en su caso, de los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación del registro de erogaciones, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, pero el partido únicamente registró el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido registró el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos, por lo cual la observación **quedó no atendida**

En consecuencia, al no registrar el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18, numeral 1127, numeral 1, 244, numeral 1 y 245, del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- ◆ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable por concepto del ingreso y gasto de arrendamiento o uso o goce temporal de vehículos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Distrito 5	1	Bancos	Pago de combustible de campaña para diputado local distrito 5	0.00	6,650.00
Distrito 5	1	Proveedores	Pago de combustible de campaña para diputado local distrito 5	6,650.00	0.00
Distrito 6	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 6	2,000.00	0.00
Distrito 6	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 6	0.00	2,000.00
Distrito 7	1	Bancos	Pago de combustible para campaña diputado local distrito 7	0.00	5,000.00
Distrito 7	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña diputado local distrito 7	5,000.00	0.00
Distrito 7	5	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 7	6,500.00	0.00
Distrito 7	5	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 7	0.00	6,500.00
Distrito 9	2	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	0.00	4,000.00
Distrito 9	2	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	4,000.00	0.00
Distrito 9	4	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	0.00	5,800.00
Distrito 9	4	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 9	5,800.00	0.00
Distrito 9	1	Bancos	Pago de lonas para publicidad campaña diputado local distrito 9 (*)	0.00	2,273.60
Distrito 9	1	Proveedores	Pago de lonas para publicidad campaña diputado local distrito 9 (*)	2,273.60	0.00
Distrito 10	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado	0.00	4,900.00

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
			local distrito 10		
Distrito 10	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 10	4,900.00	0.00
Distrito 13	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 13	0.00	8,388.00
Distrito 13	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 13	8,388.00	0.00
Distrito 14	1	Proveedores	Pago de combustible para la campaña de diputado local distrito 14	2,690.00	0.00
Distrito 14	1	Bancos	Pago de combustible para la campaña de diputado local distrito 14	0.00	2,690.00
Distrito 15	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 15	0.00	8,800.00
Distrito 15	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de diputado local distrito 15	8,800.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$57,001.60</b>	<b>\$57,001.60</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número, en el cual no hace mención a la observación del registro contable correspondiente a la aportación en especie por el uso de vehículos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no justificó el gasto por concepto de la adquisición de gasolina por un monto total de \$57,001.60, por lo cual la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no registrar el movimiento por la aportación en especie por el uso de vehículos incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

#### **14.4.9.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6483/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de

revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
21	0	0	21	0	0

#### Observaciones de Informes

##### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar 21 Informes de campaña correspondientes a candidatos a Presidentes Municipales, mismos que fueron registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Consecutivo	Nombre	Cargo	Municipio
1	Ángel Antonio Florentino	Presidente Municipal	Axtla de Terrazas
2	Gregorio Carbajal Sánchez	Presidente Municipal	Cerritos
3	José Francisco Zapata Jasso	Presidente Municipal	Ciudad Fernández
4	Guillermo Manuel Wild Santamarina	Presidente Municipal	Ciudad Valles
5	Gregoria Hernández Hernández	Presidente Municipal	Huehuetlan
6	Jesús Santiago Fuentes Flores	Presidente Municipal	Moctezuma
7	Alma Araceli Rodríguez Anaya	Presidente Municipal	Rioverde
8	Juan José Becerra Rivas	Presidente Municipal	Salinas
9	Belinda Natalie Badillo Rodríguez	Presidente Municipal	San Luis Potosí
10	Tatiano Celedonio Félix	Presidente Municipal	San Martín Chalchicauhtla

Consecutivo	Nombre	Cargo	Municipio
11	José Guadalupe Márquez Nieto	Presidente Municipal	San Nicolás Tolentino
12	Zobeida Sarao Hernández	Presidente Municipal	Soledad de Graciano S
13	Fausto Rubio Sánchez	Presidente Municipal	Tamazunchale
14	Norata Reyes Ramírez	Presidente Municipal	Tampacan
15	Nicodemo Antonio Hernández	Presidente Municipal	Tamuin
16	Michelle Angelic Vidales	Presidente Municipal	Venado
17	Ma. de los Angeles Sánchez Mendoza	Presidente Municipal	Villa de Arista
18	Antonia Colunga Marín	Presidente Municipal	Villa de Arriaga
19	José Ángel Martínez Trejo	Presidente Municipal	Villa de Guadalupe
20	Ma. Yolanda López de la Rosa	Presidente Municipal	Villa de Ramos
21	Raymundo Salazar Alonso	Presidente Municipal	Zaragoza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Al revisar el Sistema integral de Fiscalización, los informes antes listados aparecen presentados por lo cual cumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracciones I, II y III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al Punto PRIMERO, artículo 22 del Reglamento de Fiscalización por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *Al realizar la revisión de la información del Partido Humanista en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, apareciendo con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Cargo	Abono
7	Pago de publicidad para campaña	15/05/2015	Gobernador	\$9,860.00
8	Pago de Hospedaje por recorrido	20/05/2015	Gobernador	\$43,176.00
9	Pago de publicidad para campaña electoral	23/04/2015	Gobernador	\$46,400.00
10	Pago de publicidad para campaña electoral	24/04/2015	Gobernador	\$69,600.00
11	Pago de lonas Publicidad para gobernador	29/04/2015	Gobernador	\$19,488.00
12	Pago de combustible para campaña	30/04/2015	Gobernador	\$8,000.00
<b>Total</b>				<b>\$196,524.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización se observó que el 22 de Mayo del año en curso subió evidencia de las pólizas 7 y 8, asimismo el día 20 de Junio entregó un CD con la evidencia de las pólizas restantes, por tal razón la observación **quedó atendida**.

### Tercer Periodo

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó un candidato registrado ante el OPLE y no registrado en el SIF, a continuación se detalla el caso en comento:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Raymundo Salazar Alonso	Zaragoza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número donde no hace mención sobre un candidato registrado ante el OPLE y no registrado en el SIF.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta sobre un candidato registrado ante el OPLE y no registrado en el SIF, en consecuencia, al no dar respuesta sobre un candidato registrado ante el OPLE y no registrado en el SIF, la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no dar respuesta sobre un candidato registrado ante el OPLE y no registrado en el SIF incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 35, 37, 39, numeral 3, 96, numeral 1, 107, numeral 3, 127, 136, 245, 246, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en

el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Alma Araceli Rodríguez Anaya	Ayuntamiento 3
Ángel Antonio Florentino	Ayuntamiento 7
Antonia Colunga Marín	Ayuntamiento 2
Belinda Natalie Badillo Rodríguez	Ayuntamiento 1
Gregorio Carbajal Sánchez	Ayuntamiento 19
Guillermo Manuel Wild Santamaría	Ayuntamiento 6
José Ángel Martínez Trejo	Ayuntamiento 12
Juan José Becerra Rivas	Ayuntamiento 9
María Yolanda López de la Rosa	Ayuntamiento 4
Tatiano Celedonio Félix	Ayuntamiento 15
Zobeida Sarao Hernández	Ayuntamiento 17

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número donde se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta a la observación de candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, en consecuencia, al no dar respuesta a la observación de candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no dar respuesta a la observación de candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Informes de campaña

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que los informes presentan el estatus “Generado, pendiente de firma, cálculo de montos no fue generado por el SIF” correspondientes a 21 candidatos al cargo de presidentes municipales, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Consecutivo	Nombre	Cargo	Municipio
1	Ángel Antonio Florentino	Presidente Municipal	Axtla de Terrazas
2	Gregorio Carbajal Sánchez	Presidente Municipal	Cerritos
3	José Francisco Zapata Jasso	Presidente Municipal	Ciudad Fernández
4	Guillermo Manuel Wild Santamarina	Presidente Municipal	Ciudad Valles
5	Gregoria Hernández Hernández	Presidente Municipal	Huehuetlan
6	Jesús Santiago Fuentes Flores	Presidente Municipal	Moctezuma
7	Alma Araceli Rodríguez Anaya	Presidente Municipal	Rio verde
8	Juan José Becerra Rivas	Presidente Municipal	Salinas
9	Belinda Natalie Badillo Rodríguez	Presidente Municipal	San Luis Potosí
10	Tatiano Celedonio Félix	Presidente Municipal	San Martín Chalchicuautla
11	José Guadalupe Márquez Nieto	Presidente Municipal	San Nicolás Tolentino
12	Zobeida Sarao Hernández	Presidente Municipal	Soledad de Graciano S
13	Fausto Rubio Sánchez	Presidente Municipal	Tamazunchale
14	Norata Reyes Ramírez	Presidente Municipal	Tampacan
15	Nicodemo Antonio Hernández	Presidente Municipal	Tamuín
16	Michelle Angelic Vidales	Presidente Municipal	Venado
17	Ma. de los Ángeles Sánchez Mendoza	Presidente Municipal	Villa de Arista
18	Antonia Colunga Marín	Presidente Municipal	Villa Arriaga
19	José Ángel Martínez Trejo	Presidente Municipal	Villa de Guadalupe
20	Ma. Yolanda López de la Rosa	Presidente Municipal	Villa de Ramos
21	Raymundo Salazar Alonso	Presidente Municipal	Zaragoza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual entrega un CD con los informes de campaña, el soporte de los ingresos y facturas de los egresos realizados.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido dio respuesta a la solicitud al entregar un CD con los informes de campaña y el soporte de los ingresos y facturas de los egresos realizados, por tal razón la observación **quedó atendida**.

## **b. Ingresos**

El PH presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$567,701.55 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>567,701.55</b>	<b>100.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$567,701.55</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El importe reportado en este rubro asciende a \$567,701.55, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **Observaciones de Ingresos**

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

#### **c. Egresos**

El PH presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$411,625.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,030.00</b>	<b>0.49%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	2,030.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>409,595.95</b>	<b>99.51%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$411,625.95</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11082/15 e INE/UTF/DA/15792/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$2,030.00 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,030.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$409,595.95, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

## **Observaciones de Egresos**

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones en beneficio de la candidato a Gobernador, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, de las cuales el partido únicamente registró el movimiento por la cancelación del pasivo; sin embargo, no realizó el registro contable a la cuenta de ingresos y gastos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>DISTRITO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>
Ayuntamiento 1	2	Bancos	Pago de publicidad 12 lonas de 1.2x.8mts,10 microperforados para campaña ayuntamiento SLP (*)	0.00	893.20

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Ayuntamiento 1	2	Proveedores	Pago de publicidad 12 lonas de 1.2x.8mts,10 microperforados para campaña ayuntamiento SLP (*)	893.20	0.00
Ayuntamiento 1	1	Bancos	Pago de publicidad volantes campaña ayuntamiento SLP (*)	0.00	1,763.20
Ayuntamiento 1	1	Proveedores	Pago de publicidad volantes campaña ayuntamiento SLP (*)	1,763.20	0.00
Ayuntamiento 1	3	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento SLP	5,650.00	0.00
Ayuntamiento 1	3	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento SLP	0.00	5,650.00
Ayuntamiento 10	1	Bancos	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de venado	0.00	2,500.00
Ayuntamiento 10	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de venado	2,500.00	0.00
Ayuntamiento 10	3	Bancos	Pago de tarima para campaña de ayuntamiento de venado (*)	0.00	1,400.00
Ayuntamiento 10	3	Proveedores	Pago de tarima para campaña de ayuntamiento de venado (*)	1,400.00	0.00
Ayuntamiento 10	2	Bancos	Pago de combustible recorridos de campaña de ayuntamiento de venado	0.00	3,023.00
Ayuntamiento 10	2	Proveedores	Pago de combustible recorridos de campaña de ayuntamiento de venado	3,023.00	0.00
Ayuntamiento 11	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Ciudad Fernández	0.00	6,250.00
Ayuntamiento 11	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Ciudad Fernández	6,250.00	0.00
Ayuntamiento 12	2	Bancos	Pago de publicidad de 50 lonas de 1.2x.80mts y calcomanías para campaña de ayuntamiento villa de Guadalupe (*)	0.00	4,060.00
Ayuntamiento 12	2	Proveedores	Pago de publicidad de 50 lonas de 1.2x.80mts y calcomanías para campaña de ayuntamiento villa de Guadalupe (*)	4,060.00	0.00
Ayuntamiento 12	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de Guadalupe	5,900.00	0.00
Ayuntamiento 12	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de Guadalupe	0.00	5,900.00
Ayuntamiento 13	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de arista	0.00	5,250.00
Ayuntamiento 13	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de arista	5,250.00	0.00
Ayuntamiento 14	1	Bancos	Pago de 50 lonas de 1.2x.80mts de publicidad para campaña de ayuntamiento San Nicolás Tolentino (*)	0.00	2,030.00
Ayuntamiento 14	1	Proveedores	Pago de 50 lonas de 1.2x.80mts de publicidad para campaña de ayuntamiento San Nicolás Tolentino (*)	2,030.00	0.00
Ayuntamiento 15	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla	4,460.00	0.00
Ayuntamiento 15	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla	0.00	4,460.00
Ayuntamiento 16	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Huehuetlan	7,150.00	0.00
Ayuntamiento 16	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Huehuetlan	0.00	7,150.00
Ayuntamiento 17	2	Bancos	Pago de publicidad de 2 millar calcomanías para ayuntamiento de Soledad de Graciano Sanchez (*)	0.00	4,060.00
Ayuntamiento 17	2	Proveedores	Pago de publicidad de 2 millar calcomanías para ayuntamiento de Soledad de Graciano Sanchez (*)	4,060.00	0.00
Ayuntamiento 17	1	Proveedores	Pago de lona para campaña de ayuntamiento de Soledad de Graciano Sanchez (*)	1,331.10	0.00
Ayuntamiento 17	1	Bancos	Pago de lona para campaña de ayuntamiento de Soledad de Graciano Sanchez (*)	0.00	1,331.10
Ayuntamiento 18	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tamuin	0.00	8,388.00
Ayuntamiento 18	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tamuin	8,388.00	0.00
Ayuntamiento 19	2	Proveedores	Pago de 20 lonas de 1.2x.80mts para campaña de ayuntamiento de cerritos (*)	812.00	0.00
Ayuntamiento 19	2	Bancos	Pago de 20 lonas de 1.2x.80mts para campaña de ayuntamiento de cerritos (*)	0.00	812.00
Ayuntamiento 19	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de cerritos	6,150.00	0.00

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Ayuntamiento 19	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de cerritos	0.00	6,150.00
Ayuntamiento 2	1	Bancos	Pago de combustible para recorridos de campaña de ayuntamiento Villa de Arriaga	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 2	1	Proveedores	Pago de combustible para recorridos de campaña de ayuntamiento Villa de Arriaga	10,000.00	0.00
Ayuntamiento 20	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Moctezuma	0.00	20,000.00
Ayuntamiento 20	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Moctezuma	20,000.00	0.00
Ayuntamiento 3	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Rioverde	0.00	5,900.00
Ayuntamiento 3	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Rioverde	5,900.00	0.00
Ayuntamiento 4	2	Proveedores	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de villa de ramos	8,051.00	0.00
Ayuntamiento 4	2	Bancos	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de villa de ramos	0.00	8,051.00
Ayuntamiento 4	1	Proveedores	Pago de publicidad de 8 lonas de 3x2mts para campaña ayuntamiento de villa de ramos (*)	1,948.80	0.00
Ayuntamiento 4	1	Bancos	Pago de publicidad de 8 lonas de 3x2mts para campaña ayuntamiento de villa de ramos (*)	0.00	1,948.80
Ayuntamiento 5	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tampacan	0.00	5,330.00
Ayuntamiento 5	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tampacan	5,330.00	0.00
Ayuntamiento 8	4	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Zaragoza	2,280.00	0.00
Ayuntamiento 8	4	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Zaragoza	0.00	2,280.00
Ayuntamiento 8	1	Proveedores	Pago de foto acabado para publicidad de campaña ayuntamiento Zaragoza (*)	750.00	0.00
Ayuntamiento 8	1	Bancos	Pago de foto acabado para publicidad de campaña ayuntamiento Zaragoza	0.00	750.00
Ayuntamiento 8	3	Proveedores	Pago de lonas 30 de 1.2x.80mts publicidad para campaña de ayuntamiento de Zaragoza (*)	1,218.00	0.00
Ayuntamiento 8	3	Bancos	Pago de lonas 30 de 1.2x.80mts publicidad para campaña de ayuntamiento de Zaragoza (*)	0.00	1,218.00
Ayuntamiento 8	2	Bancos	Pago de publicidad volantes para campaña ayuntamiento de Zaragoza (*)	0.00	750.00
Ayuntamiento 8	2	Proveedores	Pago de publicidad volantes para campaña ayuntamiento de Zaragoza (*)	750.00	0.00
Ayuntamiento 9	3	Proveedores	Pago de combustible de campaña ayuntamiento de salinas	1,677.00	0.00
Ayuntamiento 9	3	Bancos	Pago de combustible de campaña ayuntamiento de salinas	0.00	1,677.00
Ayuntamiento 9	2	Bancos	Pago de lonas de 40 de 1.2x.80mts y 37 de 2.5x1.5mts para publicidad de campaña ayuntamiento de salinas (*)	0.00	3,146.50
Ayuntamiento 9	2	Proveedores	Pago de lonas de 40 de 1.2x.80mts y 37 de 2.5x1.5mts para publicidad de campaña ayuntamiento de salinas	3,146.50	0.00
Ayuntamiento 9	1	Bancos	Pago de publicidad de 10 lonas de 2.5x1.5mts, 40 lonas de 1.2x.80mts, calcomanías para campaña ayuntamiento de salinas (*)	0.00	5,176.50
Ayuntamiento 9	1	Proveedores	Pago de publicidad de 10 lonas de 2.5x1.5mts, 40 lonas de 1.2x.80mts, calcomanías para campaña ayuntamiento de salinas (*)	5,176.50	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>137,298.3</b>	<b>137,298.3</b>

*Los conceptos señalados con (\*) no se localizaron las muestras fotográficas de la propaganda adquirida y en su caso, de los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación del registro de erogaciones, las cuales contienen como soporte documental factura y comprobante de pago, pero el partido únicamente registró el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no registró el movimiento por la cancelación del pasivo y no realizó el registro contable a las cuentas de ingresos y gastos; sin embargo las cifras se reportan correctamente en los rubros de los Informes de campaña.

En consecuencia, la correcta aplicación de los saldos se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

- ◆ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable por concepto del ingreso y gasto de arrendamiento o uso o goce temporal de vehículos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Ayuntamiento 1	3	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento SLP	5,650.00	0.00
Ayuntamiento 1	3	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento SLP	0.00	5,650.00
Ayuntamiento 10	1	Bancos	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de venado	0.00	2,500.00
Ayuntamiento 10	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de venado	2,500.00	0.00
Ayuntamiento 10	2	Bancos	Pago de combustible recorridos de campaña de ayuntamiento de venado	0.00	3,023.00
Ayuntamiento 10	2	Proveedores	Pago de combustible recorridos de campaña de ayuntamiento de venado	3,023.00	0.00
Ayuntamiento 11	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Ciudad Fernández	0.00	6,250.00
Ayuntamiento 11	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Ciudad Fernández	6,250.00	0.00
Ayuntamiento 12	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de Guadalupe	5,900.00	0.00
Ayuntamiento 12	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de Guadalupe	0.00	5,900.00
Ayuntamiento 13	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de arista	0.00	5,250.00
Ayuntamiento 13	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de villa de arista	5,250.00	0.00
Ayuntamiento 15	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de San Martín Chalchicuaúta	4,460.00	0.00
Ayuntamiento 15	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de San Martín Chalchicuaúta	0.00	4,460.00
Ayuntamiento 16	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Huehuetlan	7,150.00	0.00

DISTRITO	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Ayuntamiento 16	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Huehuetlan	0.00	7,150.00
Ayuntamiento 18	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tamuin	0.00	8,388.00
Ayuntamiento 18	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tamuin	8,388.00	0.00
Ayuntamiento 19	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de cerritos	6,150.00	0.00
Ayuntamiento 19	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de cerritos	0.00	6,150.00
Ayuntamiento 2	1	Bancos	Pago de combustible para recorridos de campaña de ayuntamiento Villa de Arriaga	0.00	10,000.00
Ayuntamiento 2	1	Proveedores	Pago de combustible para recorridos de campaña de ayuntamiento Villa de Arriaga	10,000.00	0.00
Ayuntamiento 20	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Moctezuma	0.00	20,000.00
Ayuntamiento 20	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Moctezuma	20,000.00	0.00
Ayuntamiento 3	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Rioverde	0.00	5,900.00
Ayuntamiento 3	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Rioverde	5,900.00	0.00
Ayuntamiento 4	2	Proveedores	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de villa de ramos	8,051.00	0.00
Ayuntamiento 4	2	Bancos	Pago de combustible para campaña ayuntamiento de villa de ramos	0.00	8,051.00
Ayuntamiento 5	1	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tampacan	0.00	5,330.00
Ayuntamiento 5	1	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Tampacan	5,330.00	0.00
Ayuntamiento 8	4	Proveedores	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Zaragoza	2,280.00	0.00
Ayuntamiento 8	4	Bancos	Pago de combustible para campaña de ayuntamiento de Zaragoza	0.00	2,280.00
Ayuntamiento 9	3	Proveedores	Pago de combustible de campaña ayuntamiento de Salinas	1,677.00	0.00
Ayuntamiento 9	3	Bancos	Pago de combustible de campaña ayuntamiento de Salinas	0.00	1,677.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$107,959.00</b>	<b>\$107,959.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación del registro contable, correspondiente a la aportación en especie por el uso de vehículos.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no registró el movimiento por la aportación en especie por el uso de vehículos, por lo cual la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia al no justificar el gasto por concepto de la compra de gasolina, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

#### **14.4.9.4 Procedimientos Adicionales**

##### **a. Gasto Centralizado**

No se localizaron erogaciones por concepto de prorrateo de gastos.

##### **a.1 Prorrateo**

No se localizaron erogaciones por concepto de prorrateo de gastos.

##### **b. Visitas de verificación**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

##### **b.1 Eventos**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

##### **b.2 Agendas de Actividades**

###### **Primer Periodo**

- ◆ *Mediante oficio recibido por PH el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó informará sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta presentó diversa documentación; sin embargo, en relación a éste punto no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia, al no presentar la agenda de actos públicos del candidato, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *Se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El Partido omitió presentar las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, por tal razón la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la agenda de actos públicos del candidato, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no presentó la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña, la observación **quedó no atendida.**

En consecuencia, al no presentar la agenda de actos públicos del candidato, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación a omisión de presentar las agendas de actos públicos, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El Partido omitió presentar las agendas de actos públicos, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña por lo cual la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la agenda de actos públicos del candidato, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación a omisión de presentar las agendas de actos públicos, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido omitió presentar las agendas de actos públicos, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña por lo cual la observación **quedó no atendida**

En consecuencia, al no presentar la agenda de actos públicos del candidato, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **b.3 Casas de Campaña**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión al formato "IC" Informe de Campaña, se observó que indica un domicilio como casa de campaña del candidato a Gobernador, el cual corresponde a la sede de su partido; sin embargo, no se localizó en el Sistema Integral de Fiscalización, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. El caso en comento se detalla a continuación:*

<b>DOMICILIO</b>
------------------

Azteca Sur No. 198, Col. Montecillos, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78310
--------------------------------------------------------------------------

*Conviene señalar que la normatividad es clara al establecer que se debe determinar un costo estimado, para el uso de bienes de un partido en beneficio de un candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Es preciso señalar que el partido mediante su escrito de respuesta presentó diversa documentación; sin embargo, en relación a éste punto no manifestó aclaración alguna.

Dicha gasto que benefició al candidato a gobernador debió reconocerse en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicho gasto no fue reportado, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de un inmueble utilizado en comodato, se utilizó la siguiente metodología:

Se consideró información de una cotización de arrendamiento de inmuebles en el estado de San Luis Potosí, con el fin de poder cuantificar el arrendamiento u otorgamiento de un inmueble por el periodo de duración de la campaña, tal como se detalla a continuación:

### Cotización

PROVEEDOR	TARIFA MENSUAL
Ríos Banda Bienes Raíces S.A. de C.V.	\$5,500.00

- Una vez obtenido el costo del inmueble no reportado, se procedió a determinar el valor de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA CONCILIADA (A)	NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO (B)	DURACION CAMPAÑA	IMPORTE (A)*(B)
Aniceto Becerra	Arrendamiento de inmueble	1		5,500.00	3 meses	\$16,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente al uso de un inmueble, por un monto total de \$16,500.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace comentarios sobre la observación de propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató que 5 lonas que hacen alusión a la imagen de los candidatos a Gobernador, Diputado Local y Presidente Municipal, fueron exhibidos durante el segundo mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implica un beneficio a los candidatos postulados; Dichas lonas, se detallan a continuación:

NO	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
1	San Luis Potosí	Partido Humanista	34498	Aniceto Becerra Dueñas	Lonas
2	San Luis Potosí	Partido Humanista	35881	Ángel Antonio	Lonas
3	San Luis	Partido	36037	Guillermo Wild	Lonas

NO	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
	Potosí	Humanista		Santamaría e Isidro Bustos	
4	San Luis Potosí	Partido Humanista	41226	Guillermo Wild Santamaría e Isidro Bustos	Lonas
5	San Luis Potosí	Partido Humanista	58532	Isidro Bustos	Lonas

Dicha propaganda que benefició a los candidatos a Gobernador, Diputado Local, presidente Municipal de Ayuntamiento y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en Panorámicos, Mantas y Muros se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la impresión de lona, pinta de muros y colocación de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504302247164	San Luis Potosí	Karina Lizeth Avilés Meza	██████████	Lona Impresa con Acabados de ojillos y bastilla	\$800.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA CONCILIADA (A)	NO	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Aniceto Becerra Dueñas	Lonas	1		\$800.00	\$800.00
Ángel Antonio	Lonas	1		\$800.00	\$800.00
Guillermo Wild Santamaría e Isidro	Lonas	1		\$800.00	\$800.00

Bustos				
Guillermo Wild Santamaría e Isidro Bustos	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Isidro Bustos	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,000.00</b>

Al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la impresión de 5 lonas que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, que se mencionan por un monto total de \$4,000.00, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la impresión de 5 lonas que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **c. 2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizará el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

- ◆ *Se realizó la revisión correspondiente de la información que presentó el Partido Humanista en el Sistema Integral de Fiscalización, en el cual se muestra una erogación por propaganda en el periódico el "Momento".*

*El caso en comento se describe a continuación:*

Candidato	Cargo	Entidad	Fecha	Folio	Concepto	Monto
C. Aniceto Arriaga Macías	Gobernador	San Luis Potosí	10 /04/2015	703	Publicidad cobertura campaña gobernador	\$13,920.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$13,920.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11082/15.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El Partido no dio respuesta relativa a erogación por propaganda en el periódico el "Momento", del cual no se presenta muestra de la inserción pagada, sin embargo por contar con la documentación soporte de la compra y la transferencia de pago de la cuenta del partido la observación **quedó atendida**.

### **c.3. Páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado

de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

#### **Primer Periodo**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro

por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	2	3	5
ANEXO	1	2	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2 del presente oficio.*

*Convino señalar que los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7702/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Con respecto a la producción de mensajes para Radio y TV, los promocionales detectados por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, son promocionales por parte del Partido Humanista a Nivel Nacional, es decir, son promocionales que los realizaron porque en los videos y archivos de audio que adjunta la Unidad Técnica de Fiscalización en ningún momento hace mención del candidato”.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, por lo que respecta a 5 spots (2 de radio y 3 de tv) correspondiente a propaganda genérica de su partido, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión al candidato a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener el logo del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Partido Humanista	Celular	RV00455-14
2	Partido Humanista	Imaginate	RV00579-14
3	Partido Humanista	Derechos Humanos	RV00550-15
4	Partido Humanista	Somos	RA00693-14
5	Partido Humanista	Imaginate	RA00962-14

Dicha propaganda que benefició al candidato a gobernador, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la pinta de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. REGISTRO PADRÓN	DE	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259		San Luis Potosí	Padilla Guillermo		Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324		San Luis Potosí	González Bernardo		Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Aniceto Barrera	Spots de tv	3	\$35,000.00	\$105,000.00
	Spots de radio	2	\$6,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$117,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$117,000.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró operaciones por este concepto.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **Bancos**

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Institución Bancaria
Concentradora	██████████	Banamex

Cabe señalar que mediante la cuenta bancaria antes citada, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido se localizó el estado de cuenta bancario de la cuenta ██████████ de Banamex S.A., en la cual se realizan pagos a las diferentes campañas; sin embargo, no presentó el estado de cuenta para el manejo de recursos de la campaña de gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número en el cual entrega un CD con los estados de cuenta de la campaña de gobernador.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido dio respuesta a la solicitud al entregar un CD con el soporte de los estados de cuenta de la campaña de gobernador, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido se localizó el estado de cuenta bancario de la cuenta ██████████ de Banamex S.A., en la cual se realizan pagos a las diferentes campañas; sin embargo, no presentó el estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15

Escrito de respuesta sin número en el cual no hace mención a la observación del estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de diputados locales.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no presentó estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de diputados locales, por lo cual la observación quedó **no atendida**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido se localizó el estado de cuenta bancario de la cuenta ██████████ de Banamex S.A., en la cual se realizan pagos a las diferentes campañas; sin embargo, no presentó el estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de presidentes municipales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número, en el cual no hace mención a la observación del estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de presidentes municipales.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El Partido no presentó estado de cuenta para el manejo de recursos de las campañas de presidentes municipales, por lo cual la observación **quedó no atendida**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### **Cuentas Bancarias.**

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142,

párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

#### **Gastos por comprobar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **Gastos por amortizar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **Activos fijos**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **Anticipos a proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **Pasivos**

El partido reportó en su contabilidad un saldo de -\$1'038,947.81 por concepto de la cuenta de proveedores del análisis, se determinó lo siguiente:

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$1'038,947.81 tal como a continuación se indica:*

	CARGOS	ABONOS	SALDO
Proveedores	\$1,042,170.29	\$3,222.48	\$1,038,947.81

*Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su Partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15792/15.

Escrito de respuesta sin número donde no hace mención sobre los saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$1'038, 947.81

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta sobre los saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$1'038,947.81; sin embargo de la cancelación de dicho saldo, se verificara su cancelación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

### **Cuentas por pagar**

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

### **f. Procedimientos de queja**

El partido no fue objeto de procedimientos de queja.

### **g. Procedimientos de deslindes**

El partido no presentó escritos de deslindes.

### **h. Confronta**

#### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7695/2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los

Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual no se contó con la asistencia de los representantes del PH, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11113/2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia del CC. Luis Alberto Badillo Rodríguez, en representación del PH, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

### **Tercer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15804/2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Luis Alberto Badillo Rodríguez, en representación del PH, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido Humanista correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí**

### **Primer Periodo**

1. El partido reportó ingresos que carecen de la documentación soporte correspondiente por \$437,292.49

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El partido no reportó el uso o goce temporal de un vehículo por \$56,100.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El partido no reportó el uso o goce temporal de un inmueble utilizado como casa de campaña por \$16,500.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido no reportó los gastos por concepto la elaboración de spots de radio y televisión que implican un beneficio a la candidata a gobernador por \$117,000.00

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Periodo 2**

### **Egresos**

5. El Partido presentó 22 (11+11) informes de forma extemporánea de candidatos a diputados locales.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El Partido no justificó el gasto por concepto de la adquisición de gasolina por \$107,959.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública**

7. El Partidos no reportó el egreso correspondiente a la impresión de 5 lonas que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, por \$4,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido no realizó el registro contable respecto a las cuentas de ingresos y gastos.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18, numeral 127, numeral 1, 244, numeral 1 y 245, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido no justificó el gasto por adquisición de gasolina por un monto total de \$57,001.60

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
11. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
12. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.